

Jueves, 8 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de Ayudas para garantizar el derecho de acceso de Suministros Mínimos Vitales durante el ejercicio 2025.**

**BDNS (Identif): 829856.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829856>

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministro de mínimos vitales durante el ejercicio 2025.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Segunda.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes disposiciones la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS PARA GARANTIZAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DE CASAR DE CÁCERES LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES durante el año 2025, en virtud de lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Las citadas Bases estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este



Jueves, 8 de mayo de 2025

Ayuntamiento:

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las ayudas es de 21.296,88 €.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos está determinada en la Base Tercera.

Quinto. Plazo y lugar de de presentación de solicitudes.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2025 de la subvención concedida para este fin por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2025. Las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo establecido en la presente convocatoria (Anexo I) y acompañarán la documentación que en la misma se indica.

Casar de Cáceres, 30 de abril de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA

